



Nit: 890.205.335-2



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Dado el objeto social del Sanatorio de Contratación E.S.E. presta servicios de Salud del Primer Nivel de Complejidad, dentro de los cuales se encuentra Urgencias, Hospitalización, Albergues de pacientes con Enfermedad Hansen, transporte Asistencial básico, Sala de Partos y Atención al Recién Nacido en estos servicios asistenciales se atienden pacientes con algunas patologías como sufrimiento fetal Agudo, disnea del recién nacido, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, infarto agudo de miocardio, neumonías y otras afecciones respiratorias, que requieren del suministro de oxígeno a concentraciones más altas que las que se encuentra en el medio ambiente y que se tiene el servicio contratado con algunas EPS, para eventos del suministro de Oxígeno domiciliario.

El Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización y/o distribución de oxígeno gaseoso y medicinal:

### 2. OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA BALAS DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, PARA LA VIGENCIA 2016 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS”

#### 2.1 ESPECIFICACIONES

El Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica se halle el suministro de oxígeno medicinal, con amplia experiencia en contratos de este tipo con entidades del estado. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



**a) alcance del objeto:**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR PARCIAL
1	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS DE 6.5 M3	BALAS	60		
2	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS PORTATIL	BALAS	1		
3	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS DE AMBULANCIA	BALAS	5		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

**b) CONDICIONES DEL SUMINISTRO:**

Es de anotar que la cantidad estimada en el presente documento, resulta de promediar el consumo interno del mismo producto, teniendo en cuenta los consumos del año inmediatamente anterior, por lo que las cantidades a suministrar pueden ser diferentes a las aquí previstas.

Así mismo, el suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad de conformidad a las balas de oxígeno, por lo que se exigirá que la propuesta económica sea presentada con precios fijos unitarios.

El suministro de los productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de los supervisores, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitado.
- ✓ Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. en la Calle 3 No. 2-72 de este municipio
- ✓ Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor;
- ✓ Permitir a la supervisora la revisión de los documentos concernientes con el contrato

**c) Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil seis (2.016) y/o hasta agotar los recursos asignados

**d) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Contratación – Sanatorio de Contratación E.S.E.

**e) FORMA DE PAGO:** el valor del contrato objeto del presente proceso de selección se cancelará mediante la modalidad de actas parciales mensuales, cuyo valor se liquidará de acuerdo a la cantidad de recargas efectivamente suministradas, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de la factura de venta, constancia de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y



descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado", teniendo en cuenta que se trata de contratar EL SUMINISTRO DE OXIGENO, cuyo valor estimado no supera los 28 SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de bienes que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

**a) IDONEIDAD: i) Persona natural:** Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE; **ii) Persona Jurídica:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.

**b) EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

#### a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION ESE	JHON ALEXANDER GOMEZ AFANADOR	038-2015	SUMINISTRO DE RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA BALAS DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, PARA LA VIGENCIA 2015 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	\$4.996.500.00	DESDE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

**b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA ARAUCA	OXIGENOS DEL LLANO - NIT 900506505-5	02-002-2015	SUMINISTRO DE RECARGAS DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS HOSPITALES SAN ANTONIO DE TAME, SAN LORENZO DE ARAUQUITA, SAN FRANCISCO DE FORTUL, SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDON, SAN JOSE DE CRAVO NORTE, SAN RICARDO PAMPURI DE LA ESMERALDA Y LOS CENTROS DE SALUD DE PUERTO JORDAN Y PANAMA DE ARAUCA ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO	\$120.000.000,00	12 MESES

FUENTE: SECOP - Pagina web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:**

PROVEEDOR	VALOR UNITARIO						
	ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR C.C. # 91.074.145 de Bucaramanga Cra 17 Nº 35-46 Local 3111. Dirección: Carrera 10 número 8-81 Teléfono: 7242135 San Gil Santander	1	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS DE 6.5 M3	BALAS	60	84.500,00	5.070.000	
	2	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS PORTATIL	BALAS	1	30.500,00	30.500,00	
	3	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS DE AMBULANCIA	BALAS	5	58.500	292.500,00	
	<b>SUBTOTAL</b>						\$ 5.393.000
	<b>IVA</b>						0
	<b>TOTAL</b>						\$ 5.393.000

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para la presente orden asciende a la suma **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.393.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y los valores cotizados.

**4.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, (\$5.393.000,00)** con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO	ARTICULO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2010	0026668000	Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Medicamentos y Productos farmacéuticos	RECURSOS PROPIOS - 20-20	\$2.500.000,00	CDP No. 16-00087 de fecha 12 de febrero de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad
801-0-50-0	0026668000	Compra de Medicamentos y Productos Farmacéuticos	RECURSOS PROPIOS - 20-20	\$2.893.000,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$5.393.000,00</b>	

**5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Código Postal: 683071  
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co)



De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA BALAS DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, PARA LA VIGENCIA 2016 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS”

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios





Nit: 890.205.335-2



en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**c) Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre





Nit: 890.205.335-2



la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

#### **EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

**a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

**d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.





**e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**f) Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

**h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos





## ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

## 6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, y por la cuantía la cual no supera los 28 SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.



Nit: 890.205.335-2



## 7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el “SUMINISTRO DE RECARGAS DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA BALAS DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, PARA LA VIGENCIA 2016 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS”

Se elabora el presente estudio, en Contratación Santander a los Quince (15) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016)

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**MARTHA YALILI ARIZA AMADO**

Encargada de Farmacia  
Sanatorio de Contratación E.S.E

